



Resolución, de 14 de noviembre de 2018, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 11 de mayo de 2018, para la contratación de un investigador (doctor) para la realización de tareas de investigación en materia de producción y sanidad animal

Por Resolución de 11 de mayo de 2018 (DOE nº 131, de 6 de julio de 2018) se convoca proceso selectivo para la contratación de un investigador (Doctor) para la realización de tareas de investigación en materia de producción y sanidad animal.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a la Dirección la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De conformidad con lo previsto en la base octava apartado cuarto de la citada convocatoria, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10.2 g) de los Estatutos del CICYTEX aprobados por el Decreto 135/2013, de 30 de julio (D.O.E nº 148, de 1 de agosto de 2013), este Órgano.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados, con indicación del candidato con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo al objeto de su contratación que consta como Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La persona seleccionada deberá presentar ante la Dirección de CICYTEX, en el momento de la contratación, documentación acreditativa de su capacidad y del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la convocatoria, siendo concretamente:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia, en el caso de que no hubiese otorgado autorización para su consulta en la solicitud de participación, según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas conforme al modelo incluido en la convocatoria.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- En el caso de discapacidad, certificado, expedido al efecto por el Órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

- ❑ Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad conforme al modelo incluido en la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

En el caso de que la persona seleccionada no presente la documentación anteriormente señalada, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por la Administración, o en el supuesto de que examinada la documentación se compruebe la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del CICYTEX para su debida publicidad y constancia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia del CICYTEX, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del CICYTEX, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el página web del CICYTEX, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guadajira (Badajoz), a 14 de noviembre de 2018

La Presidencia del CICYTEX

PA.: Resolución 03/08/2018 (DOE nº 156 de 10 de agosto)

LA DIRECTORA DEL CICYTEX

Carmen González Ramos

